Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCION JGM N° 132/18

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA REAL EVENTOS Y MONTAJES, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y ALQUILER PARA EVENTOS, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 12 de Junio de 2018

VISTO: La Nota N° 84/18 de fecha 07 de junio de 2018, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar, por la cual eleva el Informe N° 08/18 del Comité de Evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Informe N° 08/18 del Comité de Evaluación, recomienda Adjudicar a la firma REAL EVENTOS Y MONTAJES RUC: 2202070-5, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 02/2018 para la Contratación de Servicios Gastronómicos y Alquiler para Eventos, con ID N° 340.071.

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, expresan que será la máxima autoridad de la Convocante, quien resuelva sobre la adjudicación, y que la misma debe dar a conocer la adjudicación a cada uno de los participantes por notificación escrita, dentro de los cinco días calendario, siguientes a su emisión.

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°: "…Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

Que, la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, en su Artículo 2.- dice, DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCION JGM N° 132/18

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA REAL EVENTOS Y MONTAJES, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y ALQUILER PARA EVENTOS, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR a la firma REAL EVENTOS Y MONTAJES RUC: 2202070-5, el monto mínimo la suma de guaraníes treinta y cinco millones (Gs. 35.000.000) y el monto máximo hasta la suma de guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000), en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 02/2018 para la Contratación de Servicios Gastronómicos y Alquiler para Eventos, con ID N° 340.071.-

Art. 2°. NOTIFICAR por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GRAL BRIG AER RUBEN DARIO PIRIS FERNANDEZ
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República